

Observación A18: CONTROL DE LA TRIBUTACIÓN DE RENTAS PROVENIENTES DE ARRIENDOS DE BIENES RAICES AGRICOLAS Y NO AGRICOLAS OBTENIDAS POR PERSONAS NATURALES Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES

De acuerdo a la información con que cuenta el SII en relación a sus ingresos por concepto de arriendo de bienes raíces, los montos declarados en el código [955] del formulario 22, se encontraría subdeclarado.

Códigos: 3; 157; 170; 955; 1037;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque las Rentas declaradas por concepto de arrendamientos de bienes raíces (agrícolas y/o no agrícolas) afectas al Impuesto Global Complementario, Código 955 del Formulario 22 de Renta, no han sido declaradas en su totalidad.

Verifique los bienes raíces y montos informados al SII por terceros por este concepto, en Declaración Jurada F1835.

Verifique que esté considerando correctamente los ingresos obtenidos en el arrendamiento de bienes raíces DFL2, en el caso de tener más de 2 bienes raíces DFL2 adquiridas nuevas o usadas (Art. 20 N°1, letra d) de la LIR y Circular 57/2010).

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Contrato de arriendo del Bien Raíz.
- Anexos de modificación de contrato, en caso de existir.
- Inventario inicial de arrendamiento, en caso de existir.